

RESOLUCIÓN No. 00036, 20 de enero del 2012

“Por la cual se implementa sala amiga de la familia lactante en el ámbito laboral de la Secretaría Distrital de Ambiente”

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas
Por el Decreto 109 de 2009 y el Acuerdo 480 de 2011, y,

CONSIDERANDO

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 109 del 2009, el Despacho del Secretario Distrital de Ambiente tiene a cargo la función de dirigir el Desarrollo Institucional de la Secretaría y de sus funciones, formulando su política y orientando sus planes, programas y proyectos para lograr el cumplimiento de su misión y objetivos institucionales, empleando los instrumentos administrativos legales, financieros y de planeación y gestión a que haya lugar, incluyendo la delegación de las funciones que considere pertinentes.

Que mediante el Acuerdo 480 del 2011 se estableció la política para la adopción de las salas amigas de la familia lactante en el ámbito laboral en las entidades distritales.

Que la Secretaría, a través del personal de la Secretaría Distrital de Integración Social ha brindado las asesorías y capacitaciones necesarias sobre el manejo, utilización de las salas y del almacenamiento y transporte de la leche materna a los hogares de las madres lactantes beneficiarias.

Que en virtud de lo anterior, la Secretaría Distrital de Ambiente requiere implementar, reglamentar y aplicar las disposiciones contenidas en el Acuerdo Distrital 480 de 2011, a fin de crear las salas amigas para la entidad, en cumplimiento de las normas establecidas en materia de bioseguridad y calidad establecidas por la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º.- Objeto. Implementar las salas amigas de la familia lactante para la Secretaría Distrital de Ambiente, con el fin de tener dentro de la entidad un espacio



cálido y adecuado, donde la madre en lactancia, conserve y transporta la leche materna de manera segura hacia el hogar.

Artículo 2º Ámbito de Aplicación. La Secretaría Distrital de Ambiente con el apoyo de la Secretaría de Integración Social, definió que el espacio para implementar esta iniciativa será la enfermería de la Entidad la cual está ubicada en el primer piso, contiguo a la cafetería.

Artículo 3º.- Integración. Cualquier medida o decisión que adopte respecto del funcionamiento, manejo, control o inspección estará a cargo de la Dirección de Gestión Corporativa y será comunicada previamente a los servidores de la Entidad.

Parágrafo: La coordinación y mantenimiento del espacio donde funcionarán las salas amigas, estará a cargo del servidor público que para tal efecto designe por escrito, el Director/ra de Gestión Corporativa.

Artículo 4º Implementos: La sala amiga de la Secretaría Distrital de Ambiente contará con los siguientes elementos:

- a) Silla plástica blanca donde la madre pueda sentarse cómodamente.
- b) Nevera tipo mini bar para permitir refrigerar la leche materna mientras la madre se encuentra en el trabajo.
- c) Escalera pequeña para que la madre que desee pueda elevar sus pies durante el proceso de extracción.
- d) Jabón antibacterial.
- e) Lugar de aseo para las manos.

Artículo 5º: Publíquese el presente Acto Administrativo En el Boletín Legal Ambiental de la entidad

Artículo 6º La presente resolución rige a partir de su fecha de publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Mn. Margarita Florez A

**Margarita Florez Alonso
DESPACHO DEL SECRETARIO**

Elaboró:

Cristian David Castiblanco Navarrete C.C: 11276531 T.P: CPS: FECHA EJECUCION: 12/01/2012

Revisó:





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Cristian David Castiblanco Navarrete	C.C:	11276531	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	16/01/2012
Diana Patricia Rios Garcia	C.C:	39570432	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	17/01/2012
Aprobó:						
Margarita Florez Alonso	C.C:	41430440	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	20/01/2012

